



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DECRETO MUNICIPAL N° 397 /

LONGAVÍ 25 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- La nómina de 47 pacientes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, a los cuales se les realizó ecotomografías.
- 2.- Copia de 47 solicitudes de radiografías ecoabdominal del Centro de Salud Familiar Amanda Benavente.-
- 3.- La boleta de ventas y servicios no afecta o exenta de I.V.A. N° 5297 de la empresa Sociedad Médica y de Diagnóstico Maule Ltda. de fecha 16 de enero de 2015 por la cantidad de 47 ecotomografías abdominales, cuyo valor unitario es la suma de \$19.000.- c/u y que en total asciende a la suma de \$893.000.-
- 4.- La nómina de 269 pacientes correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, a los cuales se les realizó el examen de mamografías bilaterales.
- 5.- Copia de 269 solicitudes de mamografías bilaterales del Centro de Salud Familiar Amanda Benavente.
- 6.- La boleta de ventas y servicios no afecta o exenta de I.V.A. N° 5294 de la empresa Sociedad Médica y de Diagnóstico Maule Ltda. fecha 16 de enero de 2015 por la cantidad de 269 mamografías bilaterales, cuyo valor unitario es la suma de \$16.500.- c/u y que en total asciende a la suma de \$4.438.500.-
- 7.- La nómina de 58 pacientes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, a los cuales se les realizó radiografías de pelvis.
- 8.- Copia de 58 solicitudes de radiografías de pelvis del Centro de Salud Familiar Amanda Benavente.-
- 9.- La boleta de ventas y servicios no afecta o exenta de I.V.A. N° 5295 de la empresa Sociedad Médica y de Diagnóstico Maule Ltda. de fecha 16 de enero de 2015 por la cantidad de 58 radiografías de pelvis, cuyo valor unitario es la suma de \$7.300.- c/u y que en total asciende a la suma de \$ 423.400.-
- 10.- La nómina de 363 pacientes correspondientes a los meses de mayo hasta diciembre de 2014, a los cuales se les realizó radiografías de tórax.
- 11.- Copia de 363 solicitudes de radiografías de tórax del Centro de Salud Familiar Amanda Benavente.-
- 12.- La boleta de ventas y servicios no afecta o exenta de I.V.A. N° 5298 de fecha 16 de enero de 2015 de la empresa Sociedad Médica y de Diagnóstico Maule Ltda. por la cantidad de 363 radiografías de tórax, cuyo valor unitario es la suma de \$9.400.- c/u y que en total asciende a la suma de \$3.412.200.-
- 13.- El Decreto Afecto N° 1.004 de fecha 06 de diciembre de 2012 mediante el cual asume como alcalde don Mario Briones Araice.
- 14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Sociedad Médica y de Diagnóstico Maule Ltda. prestó los servicios de toma de exámenes consistentes en ecotomografías abdominales, mamografías bilaterales,

Escritorio de
Oficina de Asesoría



radiografías de pelvis y radiografías de tórax entre los meses de febrero y diciembre de 2014.

2.- Los referidos servicios se prestaron a los pacientes del Centro de Salud Familiar Amanda Benavente dependiente del Departamento de Salud Comunal de Longaví.

3.- El número de prestaciones ascendió a la suma de 737, divididas en 47 ecotomografías abdominales, 269 mamografías bilaterales, 58 radiografías de pelvis y 363 radiografías de tórax.

4.- Que a la fecha del presente decreto no se ha pagado los servicios prestados por la Sociedad médica y de Diagnostico Maule Ltda.

5.- Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes Nos. 16.540 de 2005, 9405 de 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que ésta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se efectuaran al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE EL PAGO por los servicios prestados por la Sociedad Médica y de Diagnostico Maule Ltda. consistentes en 737 prestaciones, divididas en 47 ecotomografías abdominales, 269 mamografías bilaterales, 58 radiografías de pelvis y 363 radiografías de tórax realizadas entre los meses de febrero y diciembre de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$9.167.100 (nueve millones ciento sesenta y siete mil cien) a la empresa **Sociedad Médica y de Diagnostico Maule Ltda.**, Rut 76.551.640-4.

TERCERO: GIRESE cheque nominativo a nombre de la **Sociedad Médica y de Diagnostico Maule Ltda.**, Rut 76.551.640-4.

CUARTO: IMPUTESE el pago al ítem 215-22-08-999 "Otros Servicios", del Departamento de Salud Comunal de Longaví.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIOMUNICIPAL

J. Corvalán/V. Alfaro.

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes
- Jurídico
- Departamento de Salud
- Finanzas Salud

2/2 D.M. 397/15



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

